

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: DES APO 2020-0462.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 130 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

1°.) Teniendo en cuenta que a este presente el trámite del verbal sumario de conformidad con lo previsto en el art. 54 de la Ley 1996 de 2019, es decir, que es un proceso contencioso, modifíquese tanto el poder como la demanda indicando contra quien se dirige la presente acción, bajo el lleno de los requisitos establecidos en el numeral 2° del art. 82 del C.G. del P.

2°.) Apórtese copia de los registros civiles de nacimiento de las partes, señores SERGIO ANDRÉS GARCIA CADENA y SERGIO ANDRÉS GARCIA RUEDA, de conformidad con lo previsto en el art. 85 del C.G. del P.

3°.) Indíquese la dirección física y electrónica de la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el numeral 10° del art. 82 del C.G. del P.

Lo anterior debe ser cumplido remitiendo para el efecto y de ser necesario, la documental exigida al correo electrónico de este juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CRZ

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f535a0d82ba55f67f5e3216b7a4d316eda7668a93234fdcccb5d63ea7b59685

Documento generado en 21/10/2020 04:13:18 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**